

12. D. Andrés Vicente Muñoz.—Libre.
13. D. Fernando Luna Pérez.—Idem.
14. D. Julián Oltra González.—Idem.
15. D. Bernardo Timoner Pons.—Idem.
16. D. Enrique Carbajosa Hernández.—Idem.
17. D. José María Arijita del Pozo.—Idem.
18. D. Marcelino González Gutiérrez.—Idem.
19. D. Diego Carrillo Montesinos.—Idem.
20. D. Antonio Aguilera Manjón-Cabeza.—Idem.
21. D. Luis Alvarez Taviel de Andrade.—Idem.
22. D. Ramón Areses Gándara.—Idem.
23. D. Manuel Bautista Pertusa.—Idem.
24. D. José María Blanc Vitini.—Idem.
25. D. José Bravo Abad.—Idem.
26. D. Miguel Caballero Berná.—Idem.
27. D. Valetín Cabanillas Molina.—Idem.
28. D. Francisco Miguel Conesa Sánchez.—Idem.
29. D. Rafael Cuevas Paños.—Idem.
30. D. Julián Ejerique Palomo.—Idem.
31. D. Eduardo Escudero Morcillo.—Idem.
32. D. Luis Gallego Llaguno.—Idem.
33. D. Luis Genaro García Loscertales.—Idem.
34. D. Rafael García Mora.—Idem.
35. D. José Alberto García-Matarredona Martínez.—Idem.
36. D. Carlos González Faus.—Idem.
37. D. Camilo Isorna Artime.—Idem.
38. D. Juan Manzano Fernández-Heredia.—Idem.
39. D. Eduardo José Marina de Orta.—Idem.
40. D. Enrique Mariño Rodríguez.—Idem.
41. D. Antonio Márquez y Márquez.—Idem.
42. D. Ruperto María Martínez García.—Idem.
43. D. Carlos Martínez Núñez.—Idem.
44. D. Luis Matarredona Gómez de Salazar.—Idem.
45. D. Félix Mateo y Mateo.—Idem.
46. D. Antonio Naranjo Sánchez.—Idem.
47. D. Félix Pablo Marco.—Idem.
48. D. José Luis Payo Novoa.—Idem.
49. D. José Antonio Reyes Mateo.—Idem.
50. D. Jesús Romeo Fontana.—Idem.
51. D. Manuel Romero Giménez.—Idem.
52. D. Miguel Salas Cortijo.—Idem.
53. D. Fernando Sánchez Ocaña.—Idem.
54. D. Luis Sevillano Bustillo.—Idem.
55. D. Antonio Susin Madueño.—Idem.
56. D. Antonio Uria Fernández-Jardón.—Idem.
57. D. Antolin Vega Saiz.—Idem.
58. D. Andrés Viedma Guzmán.—Idem.
59. D. José Rosendo Fernández Mayo.—Idem.
60. D. Carlos Carbajosa Hernández.—Idem.

#### Excluidos

Número 2. Don Manuel Puertas Jiménez, por no reunir las condiciones exigidas en el apartado f) del artículo segundo de la Orden de convocatoria.

Se recuerda a los señores incluidos en la presente lista que a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprobó el Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, podrán ser excluidos de la misma, con pérdida de todos los derechos que como aspirantes les correspondan y demás consecuencias que dicho artículo determina, los que a requerimiento del Tribunal, en su caso, no justifiquen que en 16 de diciembre del presente año, fecha de terminación del plazo de admisión de solicitudes, reunían todas y cada una de las condiciones exigidas para tomar parte en estas oposiciones.

Madrid, 29 de diciembre de 1965.—El Secretario, Juio de la Cruz.—V.º B.º: El Director, E. Ronzano.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Jefes de Sección de Institutos Provinciales de Sanidad para las Jefaturas de las Secciones de Análisis Higiénico-Sanitarios.*

Vacantes en los Institutos Provinciales de Sanidad de Alava, Albacete, Almería, Avila, Cádiz, Ceuta, Ciudad Real, Cuenca, Granada, Las Palmas, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, Lérida, Logroño, Melilla, Murcia, Orense, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Teruel, Toledo, Vizcaya, Zamora y Zaragoza las Jefaturas de las Secciones de Análisis Higiénico-Sanitarios.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado para la provisión de las mencionadas vacantes, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las referidas plazas se proveerán por rigurosa antigüedad entre Jefes de Sección de Institutos Provinciales de Sanidad de la misma naturaleza de las vacantes activos y excedentes que adquieran la situación de actividad antes de la terminación del plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso.

2.ª Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de este Centro directivo (plaza de España, 17, Madrid).

A los efectos de su legal tramitación el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1965.—El Director general, por delegación, José Manuel Romay.

Sr. Subdirector general de Servicios.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 4 de diciembre de 1965 referente a las analogías de la cátedra de Universidad que se cita a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones.*

Ilmo. Sr.: Para aplicación de lo prevenido en el Decreto de 7 de septiembre de 1951 y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad, se consideren análogas a las de «Historia de la Edad Media Universal y de España», de las Facultades de Filosofía y Letras las de: «Historia Universal Antigua y Media», «Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media e Historia General de la Cultura (Antigua y Media)», «Historia Universal de la Edad Media», «Historia de España Antigua y Media» «Prehistoria e Historia de España en las Edades Antigua y Media e Historia General de España (Antigua y Media)» e «Historia de España Medieval», de la misma Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos:

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Paleografía» y «Diplomática» de la Facultad de Filosofía de las Universidades de Oviedo y Sevilla.*

Visto el recurso interpuesto al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por don Agustín Ubierto Arteta contra la Resolución de esta Dirección General de 5 de octubre de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre siguiente, por la que se le declara excluido de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de las cátedras de «Paleografía» y «Diplomática» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Oviedo y Sevilla, convocadas por Orden ministerial de 23 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto),

Teniendo en cuenta que los motivos alegados por el interesado en el recurso justifican fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones y que al interponer éste han quedado subsanados los defectos observados al formular su solicitud de concurrir a las mismas, que en principio fueron causa de su exclusión,

Esta Dirección General, estimando el recurso de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de las mencionadas cátedras a los opositores don Pedro Florianó Llorente, don Santos García Larragueta, don Angel Rodríguez González, don Luis Núñez Contreras, doña María de la Soterraña Martín Postigo y don Agustín Ubierto Arteta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.